



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7113-1

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p><b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Jueves, 21 de abril de 2005</p> <p>Núm. 91</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958.</p> <p>Franqueo concertado 24/5.</p> <p>No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p><b>INSERCIONES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

León .....	2
Ponferrada .....	3
Gordaliza del Pino .....	8
Santa María de Ordás .....	8
Páramo del Sil .....	9
Villagatón-Brañuelas .....	9
Pobladura de Pelayo García .....	9
Cistierna .....	9
Villaobispo de Otero .....	9
Santa Elena de Jamuz .....	9
Vegas del Condado .....	9
Barjas .....	10
Mansilla de las Mulas .....	10
Quintana del Marco .....	11
Villademor de la Vega .....	11
Villabraz .....	12
Bembibre .....	12
Matalana de Torío .....	12
Toreno .....	12
San Andrés del Rabanedo .....	13
Sariego .....	14
Benavides .....	14
Villamol .....	15
Reyero .....	15
Villaquilambre .....	15
Valverde de la Virgen .....	15
Villafranca del Bierzo .....	15
Castriello de la Valduerna .....	16
Castriello de Cabrera .....	16
Cacabelos .....	16
Santa María de la Isla .....	16
Encinedo .....	16
Magaz de Cepeda .....	16
Valencia de Don Juan .....	16
La Pola de Gordón .....	17

Soto de la Vega .....	17
Gradefes .....	17
San Adrián del Valle .....	18
El Burgo Ranero .....	18
Valdefresno .....	18
Cebrones del Río .....	18
Posada de Valdeón .....	19
Fabero .....	19
Santovenia de la Valdorcina .....	19
Ardón .....	19
Villamontán de la Valduerna .....	20
Toral de los Guzmanes .....	20
Crémenes .....	20
La Vecilla .....	21
Santas Martas .....	21
Bañar .....	22
Val de San Lorenzo .....	22
Cuadros .....	22
Riello .....	23
Vega de Espinareda .....	23
Soto y Amío .....	25
Villablino .....	25

##### Mancomunidades de Municipios

Esla-Bernesga .....	26
---------------------	----

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	26

##### ANUNCIOS PARTICULARES

###### Comunidades de Regantes

Preso Río la Panera .....	26
Canal del Páramo .....	26

##### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo .....	32
Ayuntamiento de Sena de Luna .....	32
Ayuntamiento de Chozas de Abajo .....	32

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2005, por el que se efectúa delegación de atribuciones en los Concejales que se señalan:

Con fecha 9 de diciembre de 2004 esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolvió designar Concejales Delegados de los servicios que en el mencionado Decreto se indican.

Habiendo tomado posesión con fecha 4 de marzo del año en curso Dña. Sonia Alonso Álvarez en sustitución, por renuncia de Dña. Marina Lamelas Pombriego, he resuelto:

a) Designar Concejala Delegada de Comercio y Consumo a Dña. María Teresa González Rodríguez, que incluirá la dirección y gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, actuaciones en materia sanitaria y Laboratorio Municipal, Mercado de Abastos y Mercado de Ganados, ordenación de la venta ambulante y actuaciones relacionadas con el funcionamiento de establecimientos comerciales.

b) Otorgar a D. Jesús María Cantalapiedra Moro la delegación especial del Matadero Municipal.

c) La delegación especial en materia de la Concejalía del Mayor, se otorga a favor de Dña. Ana María Guada Sanz.

d) La delegación especial en materia de Igualdad de Oportunidades, a favor de Dña. Sonia Alonso Álvarez.

e) La delegación especial en materia de Atención y Participación Ciudadana y de Relaciones Institucionales se otorga a favor de Dña. Sonia Alonso Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.4 del citado Reglamento el Concejal que ostente la delegación genérica del área tendrá la facultad de supervisar la gestión de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su fecha.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Mario Amilivia González, y yo, la Secretaria, doy fe.

León, 31 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

2707

40,80 euros

\*\*\*

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO  
DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de apremio.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Varias.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ACTO A NOTIFICAR
Alonso García César	9.631.391-A	Notificación Embargo Inmueble
Alonso Hidalgo Mª Concep.	9.675.129-H	Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
C.P. Conde Guillén nº 15	H-24.231.656	Noti.Embargo Saldos Bancarios
Caballero Ibán Gerardo	90.000.474-W	Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
Carlos Roces y Ascoc.León	B-24.380.610	Noti.Embargo Saldos Bancarios
Carreras Pedro Hdos.		Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
Celis Agustín de Hdos.		Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
Cuesta Menéndez Elías Javier	9.722.331-R	Notif.Valor Pericial Inmueble
De Dios Martínez Pedro Ángel	9.664.722-F	Notificación Embargo Inmueble
Fernández Asensio Mª Cris.	9.803.083-T	Trámite de Audiencia
López Valbuena Mercedes	9.757.244-T	Notif.Valor Pericial Inmueble
Martínez Calvo Daniela	9.592.995-V	Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
Martínez Izquierdo Rosa Mª	9.656.686-K	Notificación Embargo Inmueble
Mazaira Dacoba Francisco Ja.	36.023.479-M	Notif.Valor Pericial Inmueble
Mohamad Mustafa Sule.Zayaz	X-025975556	Noti.Embargo Saldos Bancarios
Nalda Lozano Teresa	9.763.521-K	Notificación Embargo Inmueble
Nicolás González Manuel A.	13.280.191-Z	Notif.Valor Pericial Inmueble
Núñez Delgado Francisco Ja.	9.799.872-D	Noti.Embargo Saldos Bancarios
Pérez Casado Mª Dolores	34.589.289-A	Noti.Embargo Saldos Bancarios
Puertas Lorenzana Salvador		Not.Deslinde y Valor.Bie.Inmu
Serv.Inmo.Terr.de Casas SL	B-24.443.871	Noti.Embargo Saldos Bancarios

León, 6 de abril de 2005.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

2710

47,20 euros

\*\*\*

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que en virtud de resolución de la Alcaldía de 8 de abril de 2005 se ha suspendido el procedimiento dejando sin efecto el proceso de selección para la provisión por oposición libre de CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria por resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2004; asimismo dicha resolución acuerda que la lista de admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía de 11 de febrero de 2005, se mantendrá en el nuevo proceso selectivo que se convoque de nuevo para la provisión de las mencionadas plazas que se llevará a cabo de conformidad con las nuevas bases que se redacten de acuerdo con la legislación vigente.

El decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2005 se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León.

León, 10 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que en virtud de resolución de la Alcaldía, de 8 de abril de 2005, se ha suspendido el procedimiento dejando sin efecto el proceso de selección para la provisión por oposición libre de CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, aprobada dicha convocatoria por decreto de la Alcaldía de 27 de octubre de 2004; asimismo dicha resolución admite que la lista de admitidos y excluidos aprobada por resolución de la Alcaldía 11 de febrero de 2005 se mantendrá en el nuevo proceso selectivo que se convoque de nuevo para la provisión de las mencionadas plazas que se llevará a cabo de conformidad con las nuevas bases que se redacten de acuerdo con la legislación vigente.

El decreto de la Alcaldía de 8 de abril de 2005 se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León.

León, 10 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González  
3044 60,80 euros

## PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004 aprobó inicialmente la Modificación del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

### ESTATUTO JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DE PONFERRADA

#### TÍTULO PRIMERO

##### *Artículo 1º.- Naturaleza jurídica.*

1.- Se constituye el organismo autónomo local denominado Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 y 85 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre. Su función primordial será la de promover y gestionar las políticas activas de empleo en el Ayuntamiento de Ponferrada, elaborando programas de formación para la cualificación profesional y mejora de las capacidades profesionales de los ciudadanos residentes en nuestro ámbito municipal y comarcal, con el objeto de facilitar su integración en el mercado laboral y su adaptación a la cambiante situación socio-económica. Así mismo, realizará actuaciones para la promoción del desarrollo económico local, a través del fomento del espíritu empresarial y de los intercambios de experiencias e iniciativas con otras instituciones públicas y privadas. De la misma forma, colaborará con las instituciones educativas y, especialmente, con las de carácter universitario, en los programas de especialización profesional, de investigación, de prácticas en empresas, de intercambio de estudiantes y de fomento del conocimiento de idiomas extranjeros. Por otro lado, promoverá la sensibilización medio-ambiental de los ciudadanos del municipio de Ponferrada, a través de programas de formación y de la promoción de iniciativas con este contenido.

2.- El IMFE realizará todas estas actuaciones con respeto al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.- El IMFE realizará las finalidades generales expuestas, tanto mediante actuaciones propias como mediante la cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas o instituciones públicas y privadas.

4.- El IMFE goza de personalidad jurídica pública independiente y patrimonio propio, con sujeción a las prescripciones legales vigentes y a los presentes Estatutos. Su naturaleza jurídica es la de organismo autónomo local.

##### *Artículo 2º.- Ámbito y duración.*

1.- Todas las actuaciones se desarrollarán, principalmente, en el término municipal de Ponferrada. Serán beneficiarios de los distintos programas de formación, de fomento del empleo y de promo-

ción del desarrollo económico local, con carácter prioritario, las personas inscritas como residentes en el Padrón Municipal. En el caso de los programas de intercambio de estudiantes y aquellos realizados en el marco de la cooperación internacional, la inscripción como residente en el Padrón Municipal no será requisito imprescindible.

2.- La duración del IMFE será indefinida.

##### *Artículo 3º.- Domicilio.*

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo tendrá su domicilio social en la Casa Consistorial, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en cualquier lugar del término municipal de Ponferrada.

##### *Artículo 4º.- Objeto.*

El IMFE tendrá por objeto social el desarrollo de las actividades expresadas en el artículo 1.º, y particularmente las siguientes:

a) Actuar en todas las esferas que inciden positivamente en la lucha contra el desempleo, promoviendo, a nivel local, las políticas activas de empleo, incluyendo la puesta en marcha y/o gestión de los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y similares.

b) Procurar formación e información a los colectivos con mayor índice de desempleo y mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, presentando una oferta de formación y de promoción del empleo, acordes con la evolución del mercado de trabajo y las necesidades de la sociedad.

c) Colaborar en la mejora de la cualificación profesional de los desempleados y de los trabajadores, profesionales y autónomos, ya insertos en el mercado laboral.

d) Organizar cursos y actividades formativas de toda índole, por sí o en colaboración con otros organismos e instituciones.

e) Colaborar con el Ayuntamiento de Ponferrada en las mejoras de cualificación profesional del personal del mismo.

f) Dar apoyo a los emprendedores y a la creación de empresas, colaborando con la Oficina de Desarrollo Local en el fomento de la actividad empresarial y de la promoción económica en el término municipal de Ponferrada, a través de servicios de gestión e información.

g) Realización de planes generadores de empleo en colaboración con empresas.

h) Realización de programas de formación para empresas.

i) Cooperación con otras instituciones públicas para abordar conjuntamente la lucha contra el desempleo.

j) Colaborar con las diversas instituciones educativas, especialmente con los centros universitarios para fomentar la formación especializada, la investigación y las prácticas profesionales.

k) Promover la cooperación internacional en el ámbito de la formación, la educación y el desarrollo local, facilitando la realización de intercambios de estudiantes, institucionales y empresariales.

l) Fomentar la educación de los jóvenes del municipio y, en general, de la comarca del Bierzo, en valores medioambientales, mediante la realización de cursos y actividades relacionadas con estos aspectos.

m) Otorgar ayudas económicas para la formación y la promoción empresarial a personas físicas y jurídicas.

n) Colaborar con la Oficina de Desarrollo Local en la creación y gestión de un área de programas operativos transnacionales en el ámbito del desarrollo socioeconómico, de la formación y el empleo.

o) Colaboración con los diversos agentes sociales para ajustar la acción del IMFE a las necesidades reales de la sociedad.

p) Realización de trabajos e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las actividades propias del IMFE.

##### *Artículo 5º.- Dependencia orgánica.*

El organismo autónomo local IMFE se adscribe a la Concejalía de Fomento. El Ayuntamiento de Ponferrada, como entidad a la que se adscribe este organismo, se reserva respecto del mismo las siguientes competencias:

a) Aprobar la modificación de los presentes estatutos y también los reglamentos relativos a la organización y actividades del Instituto.

- b) Aprobar los recursos tributarios del Instituto.
- c) La aprobación de las modificaciones del presupuesto, que en el ámbito del presupuesto municipal, sean competencia del pleno de la corporación.
- d) Aprobar la liquidación del presupuesto del IMFE que corresponderá al Alcalde-Presidente.
- e) Resolver los recursos de alzada que se susciten contra los actos susceptibles de impugnación del Instituto. Los recursos contra resoluciones del Presidente se resolverán en alzada por el Alcalde del Ayuntamiento. Los recursos contra decisiones de Consejo Rector, se resolverán en alzada ante el órgano plenario.
- f) Designar a los vocales del Consejo Rector teniendo derecho a representación todos los grupos municipales.

#### *Artículo 6º.- Facultades.*

Para el cumplimiento de sus fines, el IMFE estará facultado para realizar aquellos actos que, siendo conformes con el ordenamiento jurídico, se encaminen a la consecución de los mismos, ejercitando en particular las siguientes competencias:

- a) Concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, a las finalidades previstas en el presente estatuto al ordenamiento jurídico a los principios de buena administración, tales como:

- Contratación de obras, servicios y suministros.

- Contratación para la adquisición y enajenación de toda clase de derechos y bienes.

- Contratación para el mantenimiento y conservación de los mismos.

- Contratación del personal laboral previo informe de la Sección de Personal y de la Intervención del Ayuntamiento de Ponferrada, con excepción del Director que será nombrado por el Alcalde-Presidente.

- Contratación de consultorías.

- b) Solicitar y aceptar subvenciones, donativos y cualquier clase de ayudas, tanto de personas naturales, como jurídicas públicas y privadas.

- c) Aceptar, repudiar o renunciar herencias-legados-donaciones o cualquier otro tipo de aportaciones de carácter gratuito, previa autoliquidación en tal sentido del Ayuntamiento.

- d) Suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas necesarias para la consecución de los fines del organismo.

- e) Organizar todos los servicios del organismo tanto técnico como administrativo, nombrar y retribuir a su personal de acuerdo con la legislación vigente aplicable en función de la naturaleza de la relación.

- f) Proceder a la adquisición de bienes y materiales de cualquier naturaleza necesarios para el desarrollo de los servicios, así como a su enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido.

- g) Formalizar operaciones de Tesorería, concertar prestamos para el cumplimiento óptimo de sus fines e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro de su ámbito de actuación.

- h) Cualquier otro de naturaleza análoga.

### TÍTULO SEGUNDO

#### CAPÍTULO PRIMERO.-ÓRGANOS DE GOBIERNO

*Artículo 7º.-* Los órganos de dirección y administración del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo son los siguientes:

- a.- El Consejo Rector del Instituto.
- b.- El Presidente.
- c.- El Director Técnico.

#### CAPÍTULO SEGUNDO.-DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

*Artículo 8º.-* El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno del IMFE y asumirá su gobierno y gestión superior.

#### *Artículo 9º.- Composición y nombramiento.*

1.- El Consejo Rector estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y seis Vocales todos ellos Concejales de la Corporación.

En cualquier caso todos los grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán un Concejil Vocal.

2.- Los VOCALES serán designados por el pleno municipal respetando su proporcionalidad, a propuesta de los portavoces de los distintos grupos municipales. La propuesta presentada indicará el régimen de suplencias para los supuestos de ausencia enfermedad o vacante temporal. En todo caso, podrán ser suplentes de los vocales cualesquiera de los concejales de sus respectivos grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Ponferrada.

3.- Los Vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición de Concejales que determinó su nombramiento y en todo caso al fin del mandato Corporativo.

4.- La condición de miembro del Consejo es gratuita y no retribuida, sin perjuicio de los derechos económicos que puedan corresponderle por asistencia a los órganos colegiados de los que forman parte, en las cuantías que señala el propio Consejo Rector.

5.- Será miembro del Consejo, con voz pero sin voto, el Director Técnico del Instituto. Asistirán también el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario del Consejo el que lo sea del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Artículo 10º.- Competencias.*

1.- El Consejo Rector ostentará las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Plurianual y el Programa Anual de Actuación.

- b) Proponer al órgano competente del Ayuntamiento para su aprobación el proyecto de Presupuesto anual, su liquidación y la Cuenta General.

- c) Proponer al Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones del presupuesto que en el ámbito del presupuesto municipal sean competencia del Pleno.

- d) Proponer al Ayuntamiento la aprobación de la plantilla de personal, elaborando el documento denominado "Anexo de Personal".

- e) Aprobar las bases de las pruebas de selección y los concursos de provisión de plazas de funcionarios y personal laboral fijo.

- f) Autorizar la contratación del personal laboral/eventual no prevista en Plantilla. Ratificar el despido del personal laboral.

- g) Proponer al órgano competente del Ayuntamiento la adopción de medidas disciplinarias en relación al personal funcionario.

- h) La fijación de las cuantías de las retribuciones de personal a través del documento denominado "Anexo de Personal".

- i) Adquirir y administrar el patrimonio del Instituto Municipal, aprobando anualmente su inventario.

- j) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras administraciones públicas e instituciones públicas o privadas.

- k) Creación de delegaciones y sucursales.

- ll) Ejercer respecto de los bienes adscritos al Instituto las facultades de administración, defensa y recuperación posesoria, por delegación del Ayuntamiento.

- l) Formar el Inventario de Bienes del Instituto para su aprobación por el órgano plenario, conjuntamente con el Inventario Municipal.

- m) Concertar operaciones de crédito en todos sus modalidades tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión de riesgo de tipo de interés y del tipo de cambio con las condiciones y requisitos establecidos en el art. 48 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- n) La contratación y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del IMFE así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada. Se precisará, en todo caso, autorización del Concejil del Ayuntamiento, al que se adscribe el organismo, cuando el importe del contrato o concesión supere los 12.000 euros.

ñ) El reconocimiento extrajudicial de crédito, así como gastos plurianuales, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o cuando su duración supere los cuatro años.

o) Aprobar los medios y actuaciones para el mejor desarrollo de los objetivos y finalidades del Instituto; redactar las ordenanzas y reglamentos reguladores de los servicios encomendados, proponiendo su aprobación al Ayuntamiento.

p) Aprobar la fijación de los precios públicos que correspondan al IMFE, previa comunicación al órgano plenario, en los términos establecido en el art. 47.2 del TRLRHL.

2. Las competencias del Consejo del Instituto se podrán delegar en otros órganos de gobierno del mismo, en los términos y con los límites previstos en la legislación de Régimen local.

#### Artículo 11º.- Funcionamiento.

1. El Consejo del Instituto se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, y extraordinariamente, cuando lo acuerde su Presidente.

2. La convocatoria para las reuniones del Consejo del Instituto se efectuará con antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y en el orden del día se hará constar lugar, fecha y hora de la misma y breve extracto o reseña de los asuntos a tratar.

3. Cuando razones de extraordinaria urgencia no permitieran cumplir el plazo mínimo de convocatoria, se admitirá la válida reunión del Consejo si por mayoría absoluta de sus miembros se aceptase el carácter urgente de la sesión.

4. Se considerará válidamente constituido el Consejo cuando, en primera convocatoria, asistan la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar una hora después de la señalada para la primera, se celebrará sesión, cualquiera que fuera el número de asistentes, siempre que estén el Presidente, un Vocal y el Secretario General o personal que legalmente les sustituyan.

5. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por la mayoría simple de sus miembros presentes, salvo los casos en los que las disposiciones legales en materia de Régimen local dispongan que hayan de tomarse por la mayoría absoluta de sus miembros.

6. Podrá asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto el personal al servicio del Instituto cuya presencia solicite el Presidente.

#### CAPÍTULO TERCERO.-DEL PRESIDENTE

Artículo 12º.1.- El Alcalde designará libremente, de entre los Concejales que componen la Corporación, al Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

2.- El Presidente cesará automáticamente si perdiera la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, al fin del mandato de cada Corporación.

#### Artículo 13º.- Competencias.

El Presidente, como órgano unipersonal superior gestionará y dirigirá el IMFE y ejercerá las siguientes atribuciones.

a) Ostentar la representación permanente del Alcalde en el Instituto Municipal y de éste en los actos que por su significación lo estimare conveniente.

b) Determinar la política de contratación y gestión del IMFE, proponiendo al Consejo Rector la aprobación del Plan Estratégico plurianual y del Programa Anual de Actuación.

c) Proponer al Consejo Rector, para su aprobación, el proyecto del Presupuesto Anual, su liquidación y la Cuenta General conformada por la intervención.

d) Proponer al Consejo la aprobación de la Memoria anual de actividades.

e) Proponer al Consejo la aprobación de las modificaciones del presupuesto que en el ámbito del presupuesto municipal sean competencia del órgano plenario.

f) Aprobar las modificaciones presupuestarias que en el ámbito del presupuesto municipal sean competencia del Alcalde-Presidente.

g) Reconocer obligaciones derivadas de compromisos legalmente adquiridos.

h) Ordenar los pagos.

i) Aprobar y adjudicar los expedientes contractuales, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Dentro

en todo caso de los límites legales establecidos en la legislación básica de régimen local, así como los contratos y concesiones anuales que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos plurianuales de duración inferior a cuatro años cuando el importe acumulado de sus anualidades no supere el porcentaje antes indicado.

j) Dirigir al personal del Instituto, proponer la plantilla orgánica al Consejo Rector. Contratar, suspender, sancionar y declarar la extinción de las relaciones laborales fijas o temporales del Instituto, bajo la tutela del Ayuntamiento de Ponferrada.

k) Aprobar la convocatoria de las subvenciones del Instituto, así como autorizar los convenios que establecen el régimen jurídico de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

l) Proponer al Consejo la aprobación de convenios, conciertos, y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras administraciones públicas e instituciones públicas o privadas.

m) Convocar y presidir las sesiones y dirigir las deliberaciones del Consejo Rector, decidiendo en caso de empate con su voto de calidad. En las sesiones ordinarias, y previa apreciación de la URGENCIA por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, se podrán introducir a propuesta de la presidencia asuntos no incluidos en el orden del día distribuido con la convocatoria.

n) Velar por el normal desenvolvimiento de los servicios del Instituto Municipal, ejerciendo para ello facultades de dirección e inspección de los mismos.

ñ) Representar en lo administrativo y en lo docente al Instituto.

o) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo del Instituto.

p) Cuantas competencias le fuesen delegadas por otros órganos de gobierno, dentro de los límites previstos en la legislación de Régimen Local.

q) Adoptar en supuestos de urgencia, y bajo su responsabilidad, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta al Consejo del IMFE.

r) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento destinado al efecto ya sea en metálico o valores.

s) Aquellas otras que no estén expresamente atribuidas al Consejo.

#### CAPÍTULO CUARTO.-DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 14º.1.- El Alcalde nombrará libremente un Vicepresidente del Instituto Municipal de entre los concejales de la Corporación.

2.- El Vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el Presidente y, particularmente, la sustitución de éste en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 15º.1.- El Director Técnico, órgano ejecutivo unipersonal del Instituto, será nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Presidente del IMFE, entre funcionarios de carrera o laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, con titulación superior.

2.- Son funciones del DIRECTOR TÉCNICO:

a) Ejecutar y hacer cumplir las ordenes y Decretos del Presidente.

b) Dirigir e inspeccionar los servicios.

c) Las otras que el Consejo le confiera o el Presidente le delegue.

3.- Las retribuciones del Director/Técnico serán fijadas por el órgano plenario, a través del documento "Anexo de Personal".

#### CAPÍTULO QUINTO.-DE LA SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Artículo 16º.1.- El Secretario General, el Interventor General y el Tesorero actuarán en el Instituto Municipal con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, determinadas en la normativa de Régimen Local que les sea de aplicación.

2.- En toda sesión de los órganos colegiados del organismo, y según los asuntos a tratar, deberán estar presentes con voz pero sin voto el Secretario y/o el Interventor o quienes les sustituyan legalmente.

3.- El Secretario General y el Interventor General prestarán el asesoramiento que en todo momento le sea requerido por el Presidente.

*Artículo 17º.* - El Secretario General, el Interventor General y el Tesorero podrán delegar total o parcialmente sus funciones en funcionarios de sustitución legal o en funcionarios técnicos de la Administración General o de la Administración Especial.

*Artículo 18º.* - *Del personal al servicio del IMFE.*

1.- El personal al servicio del Instituto estará integrada por:

a) El personal funcionario de carrera del Ayuntamiento adscrito al Instituto.

b) El personal laboral del Instituto.

c) El personal eventual nombrado por el Alcalde adscrito al Instituto. Este personal dependerá jerárquica y funcionalmente del Instituto.

2.- Por necesidad del servicio, personal del Ayuntamiento de Ponferrada podrá realizar trabajos de colaboración con los órganos del Instituto, siendo retribuido por ello en la cuantía y forma determinada en el documento presupuestario.

3.- Todos los expedientes administrativos que requieran una resolución de los órganos de Gobierno del Instituto en materia de personal serán supervisadas previamente por la Sección de Personal del Ayuntamiento con el objeto de garantizar una misma política de personal para el Ayuntamiento, centros y organismos dependientes del mismo.

#### TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

*Artículo 19º.* - *Patrimonio.*

1. Constituirán el patrimonio del Instituto Municipal:

a) Los que adscriba el Ayuntamiento en administración y uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.

b) Los que el Ayuntamiento le transfiera.

c) Los que el Instituto Municipal adquiera por cualquier título legítimo.

2.- El Instituto Municipal vendrá obligado a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualesquiera que sean su naturaleza y forma de adquisición, sin perjuicio de su integración en el inventario general del Ayuntamiento cuando proceda.

3.- La aprobación del inventario particular del Instituto Municipal corresponderá al Consejo, previa propuesta del Presidente del organismo.

*Artículo 20º.* - *Recursos económicos.*

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Municipal contará con los siguientes recursos económicos:

a) Las aportaciones iniciales que se confieran por el Ayuntamiento.

b) Las subvenciones que el Ayuntamiento consigne anualmente en sus presupuestos.

c) Las subvenciones de cuantas instituciones públicas o privadas contribuyan económicamente al cumplimiento de los fines propios del Instituto.

d) Los ingresos y derechos que se deriven de la prestación de servicios y venta de productos o efectos como consecuencia del desarrollo de los fines naturales del Instituto.

e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes o de los que tenga adscritos para su uso.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas conforme a derecho.

*Artículo 21º.* - *Presupuesto.*

a) El Presupuesto del Instituto Municipal es la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puedan reconocerse y de los derechos que se prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

b) El Presupuesto del Instituto se integrará en el Presupuesto General del Ayuntamiento, correspondiendo por ello su aprobación al Pleno de la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

c) El Presupuesto del Instituto incluirá la totalidad de los gastos e ingresos del mismo.

d) El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que se derive y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

e) Con ocasión de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento, el Instituto Municipal habrá de proponer a éste su previsión presupuestaria para el ejercicio siguiente, acompañando igualmente la documentación general exigida a tal efecto.

f) El proyecto de presupuesto y documentación anexa, será presentado por el Presidente del Instituto, al Consejo Rector con el Asesoramiento de la Intervención General del Ayuntamiento.

g) El proyecto de presupuesto deberá incluir sus bases de ejecución.

h) Los demás aspectos presupuestarios referentes a documentación, tramitación, aprobación, modificación, ejecución, liquidación y cuenta anual se regirán por la legislación de Régimen local aplicable a los organismos autónomos locales de carácter administrativo.

i) El presupuesto con los documentos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y los artículos 165 y 166 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año.

*Artículo 22º.* - *Contabilidad, control y fiscalización.*

La gestión económico-financiera del Instituto Municipal queda sometida al régimen de contabilidad pública. El Interventor del Ayuntamiento fiscalizará los actos del Instituto que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos, obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y los pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación en general de los caudales públicos administrados.

#### TÍTULO CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO

*Artículo 23º.* - *Impugnación de acuerdos*

a) Los actos y acuerdos del Presidente serán recurribles en alzada, ante el Alcalde del Ayuntamiento. Los recursos contra decisiones del Consejo Rector se recurrirán en alzada ante el órgano plenario.

b) La resolución del recurso de alzada pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el recurrente podrá interponer potestativamente los recursos que estime oportunos.

*Artículo 24º.* - El ejercicio de acciones fundadas en el Derecho privado o laboral exigirá la previa reclamación en vía administrativa con arreglo a las normas generales del procedimiento administrativo común.

*Artículo 25º.* - *Eficacia de los actos*

a) Los actos y acuerdos que dicten los órganos de gobierno del Instituto Municipal, en el uso de sus competencias, se presumen legítimos e inmediatamente ejecutivos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario, o requieran publicación, notificación, aprobación o autorización superior.

b) La interposición de cualquier recurso no suspende por sí sola la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

*Artículo 26º.* - *Procedimiento*

a) El procedimiento administrativo y el régimen jurídico del Instituto Municipal se regularán por la legislación general y local que resulte aplicable a cada caso.

b) En el Instituto Municipal existirá un único Registro General para que conste clara y fehacientemente la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente. En ausencia de éste, actuará como Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada a todos los efectos.

c) Los conflictos de atribuciones que puedan surgir entre los órganos de gobierno del Instituto Municipal serán resueltos por el Alcalde.

#### TÍTULO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL

*Artículo 27º.* - La modificación de este Estatuto habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

**Artículo 28º.**- El IMFE podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Por la imposibilidad legal o material de realizar su objeto.

**Artículo 29º.**- En caso de disolución, revertirá al Ayuntamiento toda la dotación del Instituto Municipal, con los incrementos y aportaciones que constaren en el activo de la misma.

**Artículo 30º.**- Así mismo, en caso de disolución o extinción del IMFE, el personal al servicio del mismo pasará a integrarse en la plantilla municipal con los mismos derechos laborales y económicos de que viniesen disfrutando, y sin perjuicio de la aplicación de criterios de movilidad funcional.

**Artículo 31º.**- *Facultades de tutela de la entidad local.*

1.- Las facultades de tutela del Ayuntamiento son las siguientes:

a) Control de EFICACIA por la Concejalía que se adscribe el organismo, a través de correspondientes indicadores, que permitan concluir el cumplimiento o incumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estratégico plurianual y en el Programa Anual de Actuación.

b) Las relativas a las competencias enumeradas en el artículo 5.

c) Las derivadas de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento a propuesta de los diferentes órganos del IMFE.

2.- La Concejalía a la que se adscribe el órgano autónomo local deberá autorizar cualquier acto de enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, adscritos al Instituto.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta la entrada en vigor de los presentes Estatutos modificados, se entenderán vigentes los previstos con anterioridad en el Estatuto aprobado por el órgano plenario, en sesión de 24 de febrero de 1997.

Los miembros designados para formar parte de los órganos de gobierno del IMFE seguirán en el desempeño de sus cargos, salvo que mediase revocación expresa de su nombramiento por parte de la autoridad u órgano que los nombró.

Los futuros nombramientos que se realicen tras la entrada en vigor de los Estatutos reformados, se acogerán, en todo caso, a lo dispuesto en los mismos.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente adaptación entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, derogando con ello lo dispuesto en los Estatutos actualmente vigentes, aprobados por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1997 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de junio de 1997.

Ponferrada, 13 de abril de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3008 455,20 euros

\*\*\*

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2005, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2005 del personal funcionario de nuevo ingreso y personal laboral fijo, con el siguiente detalle:

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

\* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo de Administración General.

\* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Ejecutiva. Clase: Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente de la Policía Local.

\* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala, Servicios Especiales. Clase, Extinción de Incendios. Número de Vacantes. Una. Denominación: Sargento S.E.I.S.

\* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala, Servicios Especiales. Clase, Personal de Oficios. Número de Vacantes. Dos. Denominación: Encargado de Obras.

\* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales: Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Oficiales de Oficios.

##### B) PERSONAL LABORAL:

\* Nivel de titulación: A. Licenciado Universitario. Clasificación: Personal Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Director Técnico Imfe.

\* Nivel de titulación: B. Diplomado Universitario. Clasificación: Personal Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio Bienestar Social.

\* Nivel de titulación: B. Diplomado Universitario. Clasificación: Personal Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Educador de Familia.

\* Nivel de titulación (D). Clasificación: Personal Técnico Auxiliar. Número de Vacantes: Una. Denominación: Animador Sociocultural.

\* Nivel de titulación (D). Clasificación: Personal de Administrativo. Número de Vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar Administrativo.

\* Nivel de titulación (E). Clasificación: Personal de Oficios. Número de Vacantes: Dos. Denominación: Ordenanza.

\* Nivel de titulación (E). Clasificación: Personal de Oficios. Número de Vacantes: Una. Denominación: Limpiadoras.

Ponferrada, 6 de abril de 2005.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

3010

39,20 euros

\*\*\*

#### EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA CAMINO DE ACCESO DE PONFERRADA A LOS BARRIOS (FASE I)

La Junta de Castilla y León en resolución de fecha 17 de marzo de 2005, declaró la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del proyecto "Camino de acceso de Ponferrada a Los Barrios I Fase".

De conformidad con el Art. 52-2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, en la Sección Técnica Municipal, con traslado posterior al propio terreno objeto de la expropiación, si así se estimase conveniente, detallándose en el anexo la relación de bienes, propietarios, día y hora. A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Ponferrada, 6 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

#### EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA

##### "CAMINO DE ACCESO DE PONFERRADA A LOS BARRIOS FASE I"

Finca	Propietario	S. Exp. m <sup>2</sup>	Hora	Día
1	José Antonio Girón Girón	368,00	9,00	09/05/2005
2	Amando Flórez García	254,00	9,30	09/05/2005
3	Enrique Barredo Girón	88,00	10,00	09/05/2005
4	Rosa Barredo Barredo	91,00	10,30	09/05/2005
5	Hm. Carrera Mayo	114,00	11,00	09/05/2005
6	Segundo Barredo Girón	58,00	11,30	09/05/2005
7	Carmen Fernández Losada	26,00	12,00	09/05/2005
8	Mª Elena Sobrado Navia	39,00	12,30	09/05/2005
9	Vázquez Isidro	132,00	13,00	09/05/2005
10	Bodegas Otero	89,00	13,30	09/05/2005
11	Bodegas Otero	67,00	13,30	09/05/2005
12	Santiago Rodríguez Río	215,00	9,00	10/05/2005

Finca	Propietario	S. Exp. m <sup>2</sup>	Hora	Día
13	Santiago Rodríguez Río	110,00	9,00	10/05/2005
14	Ramón Barredo Girón	137,00	9,30	10/05/2005
14 BIS	Elena López Barredo	137,00	10,00	10/05/2005
15	Rafaela Fernández López	45,00	10,30	10/05/2005
16	Antonio Diez Carbajo	47,00	11,00	10/05/2005
17	M <sup>a</sup> Socorro Fernández López	146,00	11,30	10/05/2005
18	Valentina Bradueles Girón	5,00	12,00	10/05/2005
19	Ángel Capelo Rodríguez	9,00	12,30	10/05/2005
20	Ángel Liñán Panizo	49,00	13,00	10/05/2005
21	Máximo Verdial Fernández	35,00	13,15	10/05/2005
23	Aniceto Flórez Sobrado	189,00	13,30	10/05/2005
24	Salvador Verdial Vuelta	110,00	9,00	11/05/2005
25	Ezequiel Quiñones Vizán	53,00	9,30	11/05/2005
26	Primitivo González Girón	38,00	10,00	11/05/2005
27	Primitivo González Barredo	25,00	10,30	11/05/2005
28	Pilar Barredo Alonso	56,00	11,00	11/05/2005
29	Cesar Jesús Uceda Gavilanes	90,00	11,30	11/05/2005
30	Luis Girón Carballo	12,00	12,00	11/05/2005
31	Luis Merayo Prada	26,00	12,30	11/05/2005
32	Jorge Fernández Barredo	51,00	13,00	11/05/2005
33	Santiago Rodríguez Río	72,00	13,15	11/05/2005
34	J. Fernández-Quiñones García	73,00	13,30	11/05/2005

Adjunto remito anuncio relativo a la expropiación forzosa para la Ejecución del Proyecto "Camino de acceso de Ponferrada a Los Barrios Fase I", a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

Ponferrada, 6 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

2740 52,00 euros

\*\*\*

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D<sup>a</sup> Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, c/ Monasterio de Montes, n.º 4, bajo, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: Procedimiento de recaudación

ACTUACIÓN PENDIENTE NOTIFICAR: Acuerdo adopción de medidas cautelares. Diligencia de embargo preventivo de inmuebles.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO  
CIF A24241457

Ponferrada, 31 de marzo de 2005.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez

2739 28,00 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra incluida en el Programa Operativo Local "Remodelación red saneamiento y abastecimiento de agua en Gordaliza del Pino, 1ª fase", con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil euros (60.000,00 euros), redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, exponiéndose al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales se podrá examinar el proyecto de referencia, a partir del siguiente día al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no formularse reclamaciones frente al mismo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

Gordaliza del Pino, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2005, el Presupuesto General para esta entidad local y para el ejercicio 2005, se somete durante el plazo de quince días hábiles a exposición pública a efectos de examen y reclamaciones por quienes están legitimados, de conformidad con lo que se establece en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de no formularse reclamaciones o alegaciones al efecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Gordaliza del Pino, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 2004, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, con el contenido y estructura señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante este plazo y ocho días más, los interesados con legitimación propia (art. 170 del R.D. 2/2004) podrán presentar reclamaciones y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo recogido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Gordaliza del Pino, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

3049 18,80 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2005, aprobó el siguiente proyecto de obras:

Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de Ordás", por un importe de cien mil euros.

Dicha obra figura incluida en el Plan de Obras y Servicios para 2005.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 12 de abril de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Milagros González Díaz.

3065 6,40 euros



## PÁRAMO DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2005, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Páramo del Sil, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

2648 3,60 euros

## VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, aprobó el expediente relativo a las cifras de población de este municipio con referencia al 1 de enero de 2005, el cual se encuentra sometido a información pública en la Secretaría municipal por término de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Brañuelas, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2911 2,20 euros

## POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 14 de abril de 2005, el proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, para llevar a efecto la realización de la obra de "Renovación de red de abastecimiento en Pobladura de Pelayo García" (nº 438 del P.O.L. para 2005), cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 60.000,00 euros, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

3056 5,20 euros

## CISTIerna

Aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra denominada "Mejora y reposición infraestructura hidráulica", cuyo importe total de ejecución asciende a 100.000 euros, incluida con el número 22 en Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, se expone a información pública en las oficinas municipales, a efectos de posibles reclamaciones, por el periodo de 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 15 de abril de 2005.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

3054 5,20 euros

## VILLAObispo de Otero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2005, el proyecto de la obra "Saneamiento en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos don Óscar

F. González Vega por un importe de 24.000,00 euros, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2005, el proyecto de la obra "Optimización energética del alumbrado público", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Ángel Pérez González, por un importe de 30.000,00 euros, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

2664 3,80 euros

## SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 13 de abril de 2005, aprobó el proyecto técnico de "Renovación y mejora de redes de distribución de agua en el municipio" redactado por el ingeniero don Javier García Anguera, con un coste total de obra de 100.000 euros.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

3163 4,40 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas, que ha de regir en el contrato de la obra de "Área de recreo en San Cipriano", por procedimiento abierto mediante subasta.

Lo que se expone al público por un plazo de 26 días naturales, durante los cuales se podrán presentar proposiciones según lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Número de expediente: 1/2005.

2.- Objeto del contrato: Realización del área de recreo en San Cipriano del Condado, durante un plazo de ejecución máximo de 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 90.000 € (I.V.A. incluido).

5.- Garantía provisional: 1.800 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegas del Condado.

b) Domicilio: La Plaza, nº 1.

c) Localidad y código postal: Vegas del Condado 24153.

d) Tfno.: 987 340 234.

e) Telefax: 987 340 384.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo: Finaliza a los veintiséis días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.)

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vegas del Condado, La Plaza, 1, 24153 Vegas del Condado, León, de 9 a 14 horas.

#### 8.- Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Vegas del Condado, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

#### 9.- Gastos de anuncios: A cargo de la adjudicatario.

Vegas del Condado, 6 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Moisés García Jalón.

2730 37,60 euros

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio de Vegas del Condado", que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Alonso González, y que importa la cantidad de 143.000 €, se expone al público por un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 13 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Moisés García Jalón.

3011 2,20 euros

### BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2005, acordó modificar la Ordenanza reguladora de plantaciones en el término municipal de Barjas:

*Artículo 2º*, donde decía: "-Polígono y parcela en los planos de Concentración Parcelaria de la finca a plantar", se modifica y queda: "-Polígono y Parcela de la finca a plantar".

#### *Artículo 5º*

a) Zonas de plantación limitada: Queda de la siguiente manera:

Cinco metros para árboles frutales, y ocho metros para árboles frutales altos, pinos y similares, sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior a 150 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio. Ocho metros para chopos y eucaliptos sin que en ningún caso puedan plantarse a una distancia inferior de 500 metros del límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio.

La presente modificación se expone al público durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 2 de abril de 2005.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto general de esta entidad para el presente ejercicio 2005.

El citado documento, junto con los justificantes que lo forman, permanecerá expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de su información pública, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado.

Barjas, 2 de abril de 2005.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\*\*\*

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días con sus justificantes y el informe

de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas los días laborables, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario 2004, para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 2 de abril de 2005.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2005, aprobó los proyectos técnicos de las obras del Fondo de Cooperación Local para 2005, obra número 7 "Construcción de depósito regulador en Moldes", y obra número 8 "Pavimentación de calle Carballo", redactados por el I.T.O.P. José Antonio Abella Blanco. Se exponen al público para su examen durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 2 de abril de 2005.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.  
2738 11,00 euros

### MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña, y desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Resolución de fecha 14 de febrero de 2005:

Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.

Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.

Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.

Resultando que según acreditación obtenida en la Jefatura Provincial de Tráfico y por los informes que constan en el expediente el vehículo no ha pasado ninguna inspección técnica desde el 22 de septiembre de 2000 teniendo ésta una validez de un año.

Resultando que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

Resultando que tiene inscrita una anotación de embargo a favor de Registro de Bienes Muebles según anotación de fecha 02-08-2004 a petición del Registro de Bienes Muebles según expediente 2401420040003618 y que esta persona jurídica puede ser considerada como interesada en este procedimiento.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiaria de las órdenes de retirada que por abandono de residuos puede emitir y que su coste debe de ser cargado al responsable del vertido.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:

Primero.-Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.

Segundo.-Advertir al propietario de que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, aparte de las sanciones a que hubiera lugar.

Tercero.-Notificar la resolución al interesado en el domicilio en que consta su filiación.

Vehículo: 0-2991-AJ.

Titular:

Nombre: Carcedo Alonso, María Trinidad.

NIF: 09800138E.

Domicilio: Avda. Constitución nº 3 -Mansilla de las Mulas.

Lugar de abandono: Camino de Santiago (a la altura del nº 2) -Mansilla de las Mulas.

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, tal y como así lo dispone la redacción establecida por la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los términos y plazos previstos en el artículo 58 de la primera de las citadas leyes. Igualmente le comunico que puede, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que aprueba la resolución, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente a aquella en que reciba esta notificación.

Mansilla de las Mulas, 4 de abril de 2005.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

2719

14,80 euros

#### QUINTANA DEL MARCO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de contabilidad de tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Quintana del Marco, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico relativo a la obra de "Alumbrado público en Quintana del Marco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y alegaciones.

Quintana del Marco, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

\* \* \*

#### CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO EN QUINTANA DEL MARCO"

1º.- Entidad adjudicataria:

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO

2º.- Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de

Caminos, don Jesús Alonso González, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2005.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

4º.- Presupuesto de la licitación:

El presupuesto global de la inversión asciende a 64.000,00 €.

5º.- Garantías:

Provisional: 1.280,00 €, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, art. 36 Ley TRLCAP.

6º.- Documentación e información:

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO; plaza Mayor, 1; 24762.

Teléfono: 987 651 821; fax: 987 651 821.

7º.- Requisitos contratista:

7.1.- Capacidad. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2.- Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores. Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8º.- Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Marco, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 24762, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula III.2.4 del pliego.

9º.- Apertura de las proposiciones económicas:

Lugar: dependencias AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO. Día y hora: conforme lo establecido en la cláusula III.4 del pliego.

10º.-Contenido de las proposiciones:

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre "C" deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11º.- Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Quintana del Marco, 1 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, Luciano Martínez González.

2714

57,40 euros

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Remanentes de 2004, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Asimismo se adoptó acuerdo de ordenación concreta del tributo para determinar sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) Coste de ejecución previsto de la obra más el importe de los honorarios de redacción del proyecto es de 34.742,49 euros.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento es de 19.742,49 euros. De esta cantidad, la aportación municipal por calles que son objeto de contribuciones especiales es la siguiente:

Calle Platerías: 14.250,89 euros.

Calle Cascajal: 5.491,59 euros.

c) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 17.768,23 euros, equivalente al 90% del coste soportado, que se desglosa por calles de la siguiente forma:

Calle Platerías: 12.825,80 euros.

Calle Cascajal: 4.942,43 euros.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras:

Calle Platerías: 302,52 euros.

Calle Cascajal: 152,95 euros.

e) Las cuotas por metro lineal resultarán de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectos.

Calle Platerías: Precio metro lineal: 42,40 euros.

Calle Cascajal: Precio metro lineal: 32,31 euros.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada

g) En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villademor de la Vega, 1 de abril de 2005.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

2727

10,00 euros

---

#### VILLABRAZ

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 3 de abril de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación de la calle La Fuente I, calle La Fuente II y calle Santo Tomás, en la localidad de Villabraz, y calle La Fuente, calle Las Eras, calle Las Bodegas y calle La Iglesia en la localidad de Fáfilas", incluidas en el Plan de Municipios Desfavorecidos 2003.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del art. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes,

de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabraz, 4 de abril de 2005.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

2705

5,80 euros

---

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don GERARDO TORRES RAMOS solicitud de licencia ambiental para la actividad de hostal 2 estrellas y cafetería con emplazamiento en la antigua carretera N-VI, barrio de Puente Nuevo, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 11 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

2932

13,60 euros

---

#### MATALLANA DE TORÍO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005, acordó la aprobación de los siguientes documentos técnicos:

1º) Proyecto de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Matallana de Torío (Robles de la Valcueva 2ª Fase)", redactado por D. Javier García Anguera por un importe de ejecución de contrata de 120.000 €; obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios -2005-, de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo nº 35.

2º) Proyecto de "Ampliación y reforma de alumbrado público en la localidad de Pardavé 1ª Fase", redactado por D. Ángel Gómez Lozano por un importe de ejecución por contrata de 45.000 €; obra incluida en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de León para 2005, bajo nº 15.

Ambos proyectos se exponen al público por término de 15 días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, si procedieran.

Matallana de Torío, 11 de abril de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ MARÍA MANGA ROBLES.

2971

4,60 euros

---

#### TORENO

Por don Francisco González Calvo se solicita licencia ambiental para la actividad de explotación ganadera que será emplazada en inmueble sito en la carretera de Vega, s/n, de esta localidad de Tombrio de Abajo de este municipio de Toreno (León).

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

2972

13,60 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición para la contratación laboral fija de un Conductor de Servicios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2005, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición para la contratación laboral fija de un Conductor de Servicios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes excluidas provisionalmente para la contratación laboral con carácter fijo de un puesto de Conductor de Servicios municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) y publicada la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 8 de marzo de 2005.

## HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes :

## A) ADMITIDOS:

ÁLVAREZ GIGANTO, DIODORO	09682542-W
DE ANTA TORÍO, SECUNDINO	09731619-C
BARO FRESNO, RAÚL	09781185-K
BLANCO SOTO, JOSÉ ENRIQUE	71421100-M
CALLEJO PRIETO, JULIO	44685479-K
CÓRDOBA FERNÁNDEZ, JOSÉ ENRIQUE	09796848-K
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	10202108-K
FLORES FERNÁNDEZ, RICARDO	50197712-M
GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	09774186-Z
GONZÁLEZ AGUDO, JUAN ENRIQUE	09776354-C
GUTIÉRREZ DÍAZ, JUAN CARLOS	71553678-B
GUTIÉRREZ GARCÍA, EDUARDO	09715633-L
JÁÑEZ BÉCARES, JOSÉ	11935610-J
MATEOS PÉREZ, TOMÁS	10175751-E
MORO SOTO, RAÚL	09810307-W
MUÑOZ ANDRÉS, NOEL	09811265-V
OTERO NUÑO, ABEL	09803846-G
PRADA FERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR	09795163-S
RODRÍGUEZ REYERO, MIGUEL ÁNGEL	22729551-P
RODRÍGUEZ VALDEÓN, JOSÉ LUIS	12771862-P
SALAS ALLER, ANTONIO	09763759-Y
SANJUÁN GARCÍA, JAIRO	9807745-Q
SANZ ALMOHALLA, RUBÉN DAVID	09315173-N
SUÁREZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	71415680-J
SUÁREZ GONZÁLEZ, FERNANDO	09779942-C
TEJERO RÍO, FERNANDO	11421026-P
VALDERREY MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	09761565-C
VOCES TEJEDOR, JUAN MANUEL	09804900-T

2º.- DECLARAR A LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

## EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALADRO ZURUTUZA, JOSÉ ÁNGEL	09784249-A	FALTA BTP
ÁLVAREZ GUERRERO, ÁNGEL ANIANO	71430115-G	FALTA CARNET CLASE A, AI
DE DIEGO ÁLVAREZ, EMILIO	09797996-L	FALTA CARNET CLASE A, AI
FRESNO SAN MARTÍN, LUIS	09803377-H	FALTA CARNET CLASE A, AI
HERNÁNDEZ SANDONIS, ANTONIO	12329730-M	FALTA CARNET CLASE A, AI
MARTÍNEZ LLORENTE, JOSÉ CARLOS	9734255-B	FALTA BTP
OTERO GONZÁLEZ, DAVID	09808910-P	FALTA CARNET CLASE C
PONGA PASTRANA, GUMERSINDO GABRIEL	09669342-G	FALTA BTP Y CARNET CLASE A, AI
PRIETO FERNÁNDEZ, PABLO ANDRÉS	71422469-V	FALTA CARNET CLASE A, AI
SÁNCHEZ CASARES, ÓSCAR	09807067-M	FALTA CARNET CLASE A, AI
SANZ MAYO, JOSÉ ÁNGEL	10202410-R	FALTA CARNET DE CONDUCTOR, CLASES A, AI, BTP, C Y EL DNI ESTÁ CADUCADO
TEJERO DEL RÍO, FERNANDO	11421026-P	FALTA CARNET CLASE A, AI

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el día 10 de mayo de 2005 a las 16:30 horas, como lugar, día y hora para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase oposición, primera prueba, en la Casa Consistorial sita en C/ Los Picones s/n, a las 17:00 horas, el día 10 de mayo de 2005.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de la fecha de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 2005.-EL ALCAIDE, Miguel Martínez Fernández.

2917

72,00 euros

\*\*\*

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición para la contratación laboral fija de un oficial de oficios por el turno de promoción interna del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación laboral con carácter fijo de un oficial de oficios por promoción interna del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2005, y publicadas en los boletines oficiales de la provincia de León de fecha 12 febrero de 2005 y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 25 de febrero de 2005.

## HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes :

## A) ADMITIDOS:

-Máximo Álvarez Albalá con D.N.I. 9737768-M.

2º.- Designar al tribunal calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente D. Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Secretario/a: titular, D. César Fernando Ruano Muñoz y suplente Dª Mónica Rodríguez Díez.

## Vocales:

-La Concejala de Personal, Dª Teresa Cigales Romero, y suplente, la Concejala de Atención al Ciudadano y Servicios Municipales, Dª Eugenia Gancedo García.

-Un representante de la Oposición, titular D. Juan Arias Alcoba y suplente D. José Luis Arias Díez.

-Un representante de la Junta de Castilla y León, titular D. Genaro Temprano Vallinas y suplente D. Francisco Domínguez Barbero.

-Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular, D. Andrés Álvarez Fernández y suplente D. Gonzalo López González.

-Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

-Titular D. Antonio Méndez Espadero y suplente D. Santiago Rodríguez Cañón.

-Titular D. David Álvarez Cuesta y suplente D. Arsenio Pérez Crespo.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el día 11 de mayo de 2005 a las 17:00 horas, como lugar, día y hora para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar al aspirante para la realización de la fase oposición, primera prueba, en la Casa Consistorial sita en C/ Los Picones s/n, el día 11 de mayo de 2005 a las 17:30 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal calificador y la fecha de la primera prueba de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 11 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

2916 51,20 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. José Luis Francisco Correia, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Parra nº 24, 1º A, de Trobajo del Camino, la notificación de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 27 de septiembre de 2004 y 11 de octubre de 2004, respectivamente, que dicen así:

“Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

12.8.2.- Expediente núm. 350/04 incoado a instancia de D. José Luis Francisco Correa, con domicilio en C/ La Parra nº 24 - 1º A, de Trobajo del Camino, solicitando licencia de obra menor para pintura de alero y limpieza de canalones, con emplazamiento en C/ Laciana nº 2 de Pinilla.

Visto el informe técnico favorable de fecha 24 de septiembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1- Conceder la licencia solicitada, con arreglo a las condiciones generales que constan en el documento de notificación y con las siguientes condiciones particulares:

- Los materiales de construcción deberán depositarse en los contenedores que a tal efecto deberán habilitarse por el constructor en las inmediaciones de la obra, obteniendo, si fuera necesaria la ocupación de la vía pública, la correspondiente autorización.

- Los escombros que genere la ejecución deberán depositarse en vertedero de inertes autorizado.

2- Aprobar la liquidación de tasas por importe de 15 €.

3- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 68,64 €.

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

2.6.- Expediente núm. 374/04 incoado a instancia de D. José Luis Francisco Correa, con domicilio en C/ La Parra nº 24 - 1º A, de Trobajo del Camino, solicitando licencia de obra menor para reparar goteras tejado, con emplazamiento en C/ Páramo Leonés nº 2 - 10 de Pinilla.

Visto el informe técnico favorable de fecha 8 de octubre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1- Conceder la licencia solicitada, con arreglo a las condiciones generales que constan en el documento de notificación y con las siguientes condiciones particulares:

- La obra no podrá afectar a los elementos estructurales del edificio ni modificar la superficie o volumen del edificio.

- Los materiales de construcción deberán depositarse en los contenedores que a tal efecto deberán habilitarse por el constructor en las inmediaciones de la obra, obteniendo, si fuera necesaria la ocupación de la vía pública, la correspondiente autorización.

- Los escombros que genere la ejecución deberán depositarse en vertedero de inertes autorizado.

2- Aprobar la exención de tasas.

3- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 61,05 €.

Contra el apartado 1º de estos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de estos acuerdos. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de León.

Contra el apartado 2º y 3º de estos acuerdos puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó en el plazo de un mes a contar desde la notificación de los mismos, como previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno”.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

2918 68,00 euros

#### SARIEGOS

Por el Pleno de 12 de abril de 2005 se ha aprobado la siguiente obra: Obra del Fondo de Cooperación Local 69/2005, “Renovación de aceras, aparcamientos y varios en Carbajal de la Legua”.

El proyecto ha sido redactado por don Ángel Mancebo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con ejecución del proyecto a 747.857,53 euros.

Se expone el expediente completo durante 15 días, plazo durante el cual se podrán presentar alegaciones, sugerencias o mejoras.

Sariegos, 13 de abril de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

2908 2,60 euros

#### BENAVIDES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra de “Adecuación de antiguas escuelas para edificio de usos múltiples”, redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, incluido en el Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2005, con el número 3, con un presupuesto de ejecución material de 30.000 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides de Órbigo, 12 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

2909 2,80 euros

## VILLAMOL

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2005, se adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe literalmente:

A instancia del señor director de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol", incluido en el Fondo de Cooperación Local 2003, con el número 111, relativo a la necesidad de aprobar un modificado en el mismo, a causa de una reducción en las unidades de obra establecidas inicialmente para Villacalabuey, que se traduce en una disminución en las previsiones iniciales de tres mil seiscientos noventa y cinco euros con dos céntimos, el Ayuntamiento Pleno acuerda modificar el proyecto de obras de pavimentación de calles en el municipio de Villamol consistente en una reducción del importe previsto inicialmente de tres mil seiscientos noventa y cinco euros con dos céntimos, dando cuenta de ello a la sección de Cooperación de la Diputación Provincial de León y a insertar, simultáneamente, un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamol, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Fidel García Ruiz.  
2912 3,80 euros

## REYERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2005, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos:

I.-"Pavimentación de calles en el municipio de Reyero". Técnico redactor del proyecto Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. VICTORIANO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. Presupuesto ejecución contrata: 30.000 euros. Plan: Fondo de Cooperación Local 2005.

2.-"Rehabilitación Casa Consistorial en Reyero". Técnico redactor del proyecto Arquitecto Técnico D. PEDRO GARCÍA FIERRO. Presupuesto ejecución contrata: 24.000 euros. Plan: Remanentes 2005 Diputación Provincial.

Dichos proyectos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias que se considere conveniente interponer. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones los citados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo.

Reyero, 12 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, Benjamín González Liébana.

\* \* \*

D. CANDIDO FERNÁNDEZ ROBLES, Secretario Comisionado por la Excm. Diputación Provincial, CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo que transcrito es como sigue:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR EN PLANES PROVINCIALES Y REMANENTES DE 2005

Se da cuenta al Pleno de los escritos de la Diputación Provincial de León, por los que se aprueba el Plan Provincial de Obras y Servicios F.C.L. 2005, y Remanentes 2005, con inclusión de los siguientes proyectos municipales:

1.-F.C.L 2005 "PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE REYERO NÚM. 57" CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATA DE 30.000 euros.

2.-Remanentes: "Rehabilitación Casa Consistorial", con un presupuesto de ejecución de contrata de 24.000 euros.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes acuerda:

1.-Aprobar dichos proyectos elaborados por técnicos competentes.

2.-La apertura de un periodo de exposición pública de 15 días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones que se considere conveniente formular. Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, los citados proyectos quedarán aprobados con carácter definitivo.

3.-Aprobar el gasto, la aportación municipal en dichos proyectos, con cargo a la partida correspondiente del ejercicio 2005.

4.-Compromiso del Ayuntamiento de Reyero de aportar la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

5.-Compromiso del Ayuntamiento de Reyero de aportar el total de exceso que pueda resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubriciones del proyecto.

6.-Conforme a lo determinado en el acto de replanteo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la licencia municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en Reyero a 12 de abril de 2005, haciendo la salvedad que la presente se expide a reserva de la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Vº Bº el Alcalde-Presidente (ilegible).  
2920 13,80 euros

## VILLAQUILAMBRE

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de abril de 2005, la Ordenanza número 43, Reguladora del funcionamiento, admisión y matrícula de los centros municipales de educación infantil, se expone dicho expediente durante 30 días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la ordenanza definitivamente aprobada, en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Villaquilambre, 12 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2921 5,60 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada en el día de fecha, ha acordado aprobar el proyecto técnico de "Renovación abastecimiento de agua en núcleos del municipio de Valverde de la Virgen", redactado por don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de 190.000,00 euros, que ha resultado incluido dentro del Programa Operativo Local para 2005 de la Diputación Provincial.

Queda expuesto al público en su virtud, por espacio de 15 días hábiles, a contar a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones sobre sus términos si procedieran.

Valverde de la Virgen, 8 de abril de 2005.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

2923 3,00 euros

## VILAFRANCA DEL BIERZO

En este Ayuntamiento se sigue expediente para la aprobación del proyecto técnico de la obra "Depósito de regulación en Aira da Pedra" en Villafranca del Bierzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 24.630,54 euros; por medio de la presente se hace público que el referido documento queda expuesto al público por término de un mes a contar desde el si-

guiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, sin formularse alegaciones, el referido documento se considerará definitivamente aprobado.

Villaquilambre del Bierzo, 1 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Vicente Antonio Cela Quiroga.  
2929 3,40 euros

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 212.3 de la citada Ley.

Castrillo de la Valduerna, 7 de abril de 2005.—La Alcaldesa (ilegible).  
2930 2,60 euros

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo, se abre un periodo de información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse las reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de mención y consecuentemente aprobada la Ordenanza de que se trata.

Castrillo de Cabrera, 5 de abril de 2005.—El Alcalde, Tomás Blanco Voces.  
2965 2,60 euros

#### CACABELOS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, el proyecto denominado "Urbanización de la calle Los Hornos en Cacabelos" cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veinticinco mil euros (125.000 euros), obra incluida con el número 11 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 11 de abril de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.  
2969 3,20 euros

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 18ª fase", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 72.000,00 euros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del presente edito en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.  
2973 3,00 euros

#### ENCINEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo del corriente, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Encinedo y ocho pueblos más", obra incluida con el número 25 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, redactado por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez, cuyo importe asciende a noventa mil euros -90.000-, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Encinedo, 5 de abril de 2005.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.  
2975 2,80 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de abril de 2005, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2005, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación y el padrón mencionado, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunos.

Magaz de Cepeda, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.  
2974 3,40 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, el proyecto de la obra "Construcción de playa fluvial y parque natural en Vega de Magaz, 1ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos don Victoriano González Gutiérrez y cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000,00 euros, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.  
2977 2,00 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por doña María del Carmen Seco de la Fuente se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a tienda de pinturas en calle Juan Miro, 1, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha



actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 8 de abril de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

2931 13,60 euros

\* \* \*

Por doña Inocencia Martínez Alonso, en rpta. Naberfer SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a la fabricación de tubos de polietileno en parcela 9-B del polígono industrial de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 8 de abril de 2005.—El Primer Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

2933 14,40 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2005, el proyecto de ejecución de "Renovación de redes y abastecimiento y saneamiento" en el municipio de La Pola de Gordón, por importe de 198.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Óscar F. González Vega, incluido en el Programa Operativo Local 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 30 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

La Pola de Gordón, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2005, el proyecto de ejecución de "Abastecimiento y saneamiento" en el municipio de La Pola de Gordón, por importe de 50.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Óscar F. González Vega, incluido en el Programa Operativo Local 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 30 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

La Pola de Gordón, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2005, el proyecto de ejecución de "Bolera Cifera" en el municipio de La Pola de Gordón, por importe de 120.000,00 euros, redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda

González Mata, incluido en el Programa Operativo Local 2004, cuyo proyecto general ya ha sido sometido a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 129, corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 143 de 2004, sin que se hayan producido alegaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 30 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

La Pola de Gordón, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

2978 10,40 euros

#### SOTO DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Intervención municipal e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Así mismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto de la Vega, 11 de abril de 2005.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

2976 5,00 euros

#### GRADEFES

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2005 el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005, se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y, en su caso, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Por medio del presente edicto se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con el Art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en LEÓN en el plazo de dos meses a

que se refiere el art. 58 de la citada Ley. Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Gradefes, 30 de marzo de 2005.—EL ALCALDE, Tarsicio Sánchez Corral.

2862 5,60 euros

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

San Adrián del Valle, 11 de abril de 2005.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

2900 3,20 euros

\* \* \*

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los documentos establecidos en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Adrián del Valle, 11 de abril de 2005.—El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

2898 2,60 euros

#### EL BURGO RANERO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación calle La Iglesia, en Calzadilla de los Hermanillos", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra según proyecto t.: 40.000,000 euros.
- Coste redacción proyecto técnico: 1.476,81 euros.
- Baja obtenida: 6.880,00 euros.
- Subvención Diputación Provincial: 16.560,00 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 18.036,81 euros.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 8.705,92 euros, que representa el 48,26% del coste soportado.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Total metros lineales de fachada: 201,20.

—Cuota por metro lineal: 43,27 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

2901 5,40 euros

#### VALDEFRESNO

Por don Ángel de la Torre Fernández, en representación de Carpintería Portillo SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de secado y almacenado de madera, en la nave sita en el Alto del Portillo, en el término de Valdelafuente.

Por don Miguel Oblanca Casado, en representación de Miguel Oblanca SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacén y exposición de maquinaria, en nave sita en la carretera Corbillos, en el término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 8 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).

2891 14,40 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

El Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2005, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de Red de Abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Programa Operativo Local para 2005, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.- El coste de las obras se fija en 77.999,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 23.400 euros mas 3.211,73 euros en concepto de honorarios de redacción de proyectos, haciendo un total de 26.611,73, todo ello teniendo en cuenta la subvención recibida por parte del Estado y de la Excm. Diputación Provincial de León por los siguientes importes:

	<i>Euros</i>
Aportación FEDER Admón. Central	8.845,20
Aportación FEDER Admón. Local	40.294,80
Aportación del MAP	3.790,00
Aportación de la Diputación Elegibles	15.600,00
Aportación del Ayuntamiento Elegibles	15.600,00
Aportación del Ayuntamiento no Elegibles	7.800,00

2.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dieciocho mil novecientos euros (18.900,00), equivalente al 24,23% del total de la obra y del 71,02% de la aportación municipal.

3.- Se fija como módulo de reparto los enganches, de toma de agua a la red general, de todos los edificios y solares lindantes a las obras, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.- El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio por enganche se establece de forma fija en trescientos cincuenta (350,00) euros, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.- En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de Contribuciones Especiales vigente.

6.- Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 8 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).

2848 9,40 euros

### POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de febrero de 2005 aprobó el proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas que van a regir la contratación de la obra **RENOVACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN POSADA DE VALDEÓN**, los cuales han estado expuestos al público durante plazo de 15 días sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Se anuncia **CONCURSO** con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora y órgano: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Pleno.

2. Objeto del contrato: **RENOVACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN POSADA DE VALDEÓN**.

3. Plazo de ejecución: 1 mes desde la fecha en que se formalice el inicio.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.916,53 euros.

6. Garantía provisional: 478,33 euros.

7. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

8. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Teléfono: 987 740 504. Telefax: 987 740 576.

9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de 10 a 14 horas.

10. Requisitos específicos del contratista: ver el pliego de condiciones administrativas.

11. Plazo y modo de presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si dicho plazo terminara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento por los medios admitidos en derecho.

12. Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

Posada de Valdeón, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

2838 33,60 euros

### FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, aprobó el Padrón de los ingresos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Iº trimestre del ejercicio 2005.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

A) **REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

**PLAZO DE INGRESO.**- Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 30 de abril al 30 de junio de 2005. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

**LUGAR Y MEDIOS DE PAGO.**- El pago de la deuda tributaria puede efectuarse:

a) En la Tesorería del Ayuntamiento.

b) Mediante ingreso en banco o caja de ahorros de la localidad.

c) Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.  
2806 15,60 euros

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José García González, en nombre y representación de Instalaciones Eléctricas Blangar 1953 SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller auxiliar de electricidad, con emplazamiento en c/ San Antonio nº 4 del Polígono Industrial de Villacedré, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 8 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2879 15,20 euros

### ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón, de 5 de abril de 2005, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si la Administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN** nº 68, de 23 de marzo de 2005, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, del año actual

Ardón, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.  
2860 6,00 euros

## VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2005, el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA, obra nº 74 del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2005, se abre un periodo de exposición pública durante el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indican a nivel informativo las características siguientes:

- Coste total de la obra: 70.000 EUROS.
- Aportación del Ayuntamiento: 35.000 EUROS.
- Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 21.000,02 EUROS, que suponen un 60% de dicha aportación municipal al proyecto.

-Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.  
-Coste de mera previsión: En Fresno: 34,73 €, y en Villamontán 31,98 euros metro lineal

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Villamontán de la Valduerna, 11 de abril de 2005.-ELALCALDE, JERÓNIMO ALONSO GARCÍA.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2005, el proyecto técnico de la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA, incluido en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2005, obra nº 74, con un presupuesto de ejecución por contrata de SETENTA MIL EUROS (70.000), y redactado por D. Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda en exposición pública por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 8 de marzo de 2005.-ELALCALDE, JERÓNIMO ALONSO GARCÍA.

\* \* \*

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2004, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha siete de abril de 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Villamontán de la Valduerna, 11 de abril de 2005.-ELALCALDE, JERÓNIMO ALONSO GARCÍA.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2005, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles

siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta Corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto para 2005, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Villamontán de la Valduerna, 11 de abril de 2005.-ELALCALDE, JERÓNIMO ALONSO GARCÍA.

3017

14,40 euros

## TORAL DE LOS GUZMANES

Por Decreto de esta Alcaldía, a 6 de abril de 2005, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este municipio y referido al ejercicio 2005, por importe total de 22.646,61 euros.

Lo que se expone a los interesados para su conocimiento, pudiendo interponer los siguientes recursos.

a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Toral de los Guzmanes, 6 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

2842

4,80 euros

## CRÉMENES

Acordada por este Ayuntamiento Pleno la enajenación del edificio situado en el camino de Argovejo nº 5, previa tramitación del correspondiente expediente, se convoca subasta de dicho inmueble con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto, que se expone al público conjuntamente con esta convocatoria, por plazo de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 122-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones y cuyo resumen es el siguiente:

1.- Objeto del contrato.- Es la enajenación del bien patrimonial propiedad de esta entidad local que se describe a continuación:

Edificio ubicado en el camino de Argovejo nº 5 conocido como "Centro Rural de Higiene y Casa del Médico" que consta de planta baja y un piso, con una superficie en cada planta de 98 m<sup>2</sup>, y que linda por todos los vientos con montes del pueblo de Argovejo y tierras de labor de dicho pueblo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna al Tomo 321, Libro 21, Folio 135, Finca nº 1.039, Inscripción 1ª El edificio se encuentra alquilado para vivienda.

2º.- Tipo de licitación.- Es de setenta mil euros (70.000,00 €), al alza. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo - precio base de salida o mejorarlo.

3º.- Forma de pago.- El precio fijado se abonará a la entidad local en el plazo máximo de quince días a partir del siguiente al en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva y, en todo caso, antes de suscribir la escritura pública.

4º.- Gastos.- Todos los gastos, tributos, tasas o exacciones, cualquiera que sea la Administración que los establezca y que se deriven o sean consecuencia de la licitación de compraventa, incluidos los

del expediente de contratación, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

5º.- Fianzas.- La provisional será del 2 % del precio base y la definitiva del 4 % del precio de adjudicación.

6º.- Presentación de proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 14 horas.

7º.- Apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

9º.- Proposiciones y documentación complementaria.- Estas se presentarán en dos sobres A y B.

El sobre A contendrá la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.  
b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.

El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B contendrá la oferta económica según el modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio ..... en ....., y DNI nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien "Edificio situado en la C/ Camino de Argovejo nº 5" en el precio de ..... euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Crémenes, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Donato Alonso Requejo.  
2846 56,80 euros

#### LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005 el expediente número 1/2005 de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

La Vecilla, 14 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3039 3,80 euros

#### SANTAS MARTAS

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Único para el ejercicio de 2005, por un total importe de

324.206,84 euros, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Remuneraciones del personal	89.387,59
Capítulo 2.-Gastos en bienes y servicios	98.150,28
Capítulo 3.-Gastos financieros	12.020,24
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	4.526,52
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	87.667,55
Capítulo 7.-Transferencias de capital	30.050,61
Capítulo 9.-Pasivos financieros	2.404,05
Total	324.206,84

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuestos directos	116.571,90
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	79.040,07
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	114.676,27
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	3.918,60
Total	324.206,84

Asimismo se prestó aprobación a la plantilla de personal, integrada por:

a) Personal funcionario:

-Secretario Interventor. Grupo B. Nivel 26.

-Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 7. Vacante. 1 Plaza.

-Operario de Servicios Múltipl. Grupo E.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de Modificación de Créditos 1/2004 al Presupuesto General y Único, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

#### AUMENTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I	16.128,45
Capítulo II	28.393,78
Capítulo VI	5.000,00
Capítulo IX	5.389,05
Suma	54.911,28

#### DEDUCCIONES

	<i>Euros</i>
Superávit	5.152,50
Transferencias de otras partidas	49.758,78
Suma	54.911,28

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

D. Miguel Ángel Reguera Casado, para actividad de corral doméstico con emplazamiento en zona urbana sita en la c/ Pozo Villa nº18 del pueblo de Villamarco, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005 y con el quórum exigido por el artículo 47,3 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Reforma y ampliación redes de distribución del alumbrado público del municipio de Santas Martas, número 68, Desglosado 2ª Fase de Valdearcos y 1ª Fase de Malillos de los Oteros", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total previsto de la obra 80.000,00 euros.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste 40.000,00 euros.

De la anterior cantidad se financia por C. Especiales 32.000,00 euros.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Modulo de reparto: Se aplicarán, por mitad, los metros lineales de fachada principal de los inmuebles afectados y el valor catastral del I.B.I. de los mismos.

Para completar la ordenación de las Contribuciones Especiales que se imponen se aplicará la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento a tal efecto.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Santas Martas, 11 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Ángel Bravo Martínez.

3019 28,00 euros

#### BOÑAR

La Sr. Alcaldesa de Boñar, Dña. Virginia Blasco Casares, en fecha 30 de marzo de 2005 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

HAGO CONSTAR:

CONSIDERANDO que la Sra. Instructora del expediente disciplinario incoado al Sr. Secretario Interventor de la Corporación Local ha tipificado uno de los hechos como falta disciplinaria leve, concretamente el relacionado bajo la letra a) del Fundamento de Derecho Tercero de la Propuesta de Resolución.

VISTO que de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación ostenta la competencia en materia de jefatura superior de todo el personal, incluso para acordar las sanciones que se le impongan al personal funcionario o laboral. Precepto éste que debe ser interpretado al amparo de lo dispuesto en la letra s) de dicho artículo 21.1, por lo cual se otorga con carácter residual la competencia a la Alcaldía en todas aquellas otras materias competencia de las entidades locales que no se encuentren expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno. Debiendo tenerse en cuenta que el art. 151 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, cuya letra b) otorga al Pleno de la Corporación local la competencia para

acordar las sanciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional por faltas graves o muy graves cuya sanción no consista en la separación del servicio o la destitución del cargo.

CONSIDERANDO que de la interpretación de todos los preceptos señalados en el apartado anterior corresponde a la Alcaldía-Presidenta de la entidad local la competencia para adoptar las sanciones por faltas leves, si bien en el presente supuesto, y dado que dicha falta leve concurre con la supuesta comisión por el mismo funcionario de otra falta grave, todo ello dentro de un único procedimiento sancionador, a fin de unificar las resoluciones que se dicten, entiende esta Alcaldía-Presidenta que resulta más coherente que sea el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Boñar el que adopte una resolución única.

VISTO que el amparo de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para ejercer la jefatura superior del personal municipal puede ser delegada, debiendo ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de dicha delegación de competencias al amparo de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación, RESUELVO:

Primero.- Delegar la competencia para imponer la sanción que proceda por falta leve al Sr. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Boñar con motivo del expediente disciplinario seguido al mismo bajo el número D 8/2004, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Boñar.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Boñar.

Boñar, 11 de abril de 2005.—La Alcaldesa (ilegible).

3016 11,40 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2005, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Muros de contención y complementarias en el pueblo de Val de San Lorenzo, 2005", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: D. Luis Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de: NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 €). Asimismo se acordó la aprobación del primer desglosado de dicho proyecto, cuyo importe asciende a la cantidad de: SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €).

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 14 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Francisco Nistal de la Iglesia.

2987 7,20 euros

#### CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2005, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

1º.- Proyecto de obras titulado "Pavimentación de calles en el municipio (Lorenzana, Campo y Santibáñez, Cuadros y Valsemana)" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.000 euros.

2º.- Proyecto de obras titulado "Pavimentación de calles en el municipio (Lorenzana y Cuadros)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros.

Dichos documentos se exponen al público durante un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

2859 3,60 euros

#### RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del TRLRHL, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	108.297,40
Capítulo 2	3.150,00
Capítulo 3	80.501,00
Capítulo 4	122.350,00
Capítulo 5	3.000,00
Capítulo 7	112.546,75
Capítulo 9	15.154,85
Total presupuesto de ingresos	445.000,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1	90.000,00
Capítulo 2	130.000,00
Capítulo 4	2.000,00
Capítulo 6	217.283,72
Capítulo 7	5.715,28
Capítulo 9	1,00
Total presupuesto de gastos	445.000,00

Puestos de trabajo:

Funcionarios: 1.

Secretario-Interventor. Nombramiento definitivo. Complemento de destino: 26.

Laborales: 1.

Operario de Servicios Múltiples. Contrato de duración determinada. Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, art. 171.1 del TRLRHL.

Riello, 8 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2897 7,20 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Luz Oliva Ramón Abella se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a bar categoría especial Pub Ciclos, en la calle La Pallosa, número 7, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 29 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2728 13,60 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de abril de 2005, ha acordado, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Partido Popular y de los dos Concejales de Unión del Pueblo Leonés, y la abstención de los cuatro Concejales del Partido Socialista Obrero Español, proceder a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, estimando totalmente, desestimando o estimando parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados de acuerdo con el criterio establecido en el informe del equipo de arquitectos redactor de las propias Normas, tanto en lo que se refiere a informes sectoriales como a las alegaciones en sí mismas, que se transcribe literalmente como parte de este acuerdo:

#### 1) INTRODUCCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en su sesión de 25 de febrero de 2004 acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales.

Se ha realizado la publicación de dicho acuerdo en los siguientes medios:

-Boletín Oficial de Castilla y León nº 48 con fecha 10 de marzo de 2004.

-BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 62 con fecha 15 de marzo de 2004.

-El Mundo / La Crónica de León con fecha 18 de marzo de 2004.

Se abrió con ello un periodo de información pública de 1 mes que concluyó el 18 de marzo de 2004 en correspondencia con la última publicación de los informes preceptivos citados.

Durante este periodo se recogieron un total de 236 alegaciones particulares.

Así mismo se recibieron informes sectoriales de los siguientes organismos e instituciones que, si bien se encuentran fuera de plazo casi en su totalidad, se han informado e incorporado las modificaciones pertinentes.

-Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. Sección de Conservación y Explotación de fecha 4 de marzo de 2004.

-Dependencia de Industria y Energía de la Administración General del Estado de fecha 12 de marzo de 2004.

-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de abril de 2004.

-Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2004.

-Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 27 de mayo de 2004.

-Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de noviembre de 2004.

-Diputación Provincial de León. Informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 27 de enero de 2005. Fuera de plazo.

El resto de informes y en defecto de regulación sectorial, se han entendido favorables al no haberse comunicado al Ayuntamiento durante el periodo de información pública según se establece en el artículo 153 del RUCyL.

Examinados todos los escritos presentados, se ha elaborado el presente informe con un análisis de cada uno de ellos; junto con las correspondientes propuestas individualizadas de aceptación o denegación justificadas, con el fin de que el Pleno del Ayuntamiento adopte los correspondientes acuerdos.

Las conclusiones generales que se obtienen del presente informe son las siguientes:

-Las modificaciones realizadas en el documento no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

#### 2) INFORMES SECTORIALES.

Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. Sección de Conservación y Explotación.

Conforme a lo requerido en este informe, se han introducido en el documento las siguientes correcciones.

-Se ha modificado la delimitación de las carreteras autonómicas definidas en el artículo 99 de las NNUU, actualizándolo en base al informe.

-El resto de consideraciones están ya incluidas en la normativa. La situación de la línea de edificación en el artículo 106, y las condiciones de vallado en el artículo 108.

Dependencia de Industria y Energía de la Administración General del Estado.

Conforme a lo requerido en este informe, se han introducido en el documento las siguientes correcciones.

-No se tiene noticia de gasoductos ni oleoductos que pasen por el término municipal.

-En cuanto a las líneas de distribución eléctrica se incorpora la normativa especificada en el informe en la sección 2ª del capítulo 4º de la normativa urbanística.

-Se incorpora la referencia a la normativa señalada en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Junta de Castilla y León en las condiciones de urbanización del sistema viario.

Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

Conforme a lo requerido en este informe, se han introducido en el documento las siguientes correcciones.

-Se integra en una única ficha del catálogo el Monasterio de San Andrés y se realizan las correcciones señaladas en el informe.

-En cuanto a los usos compatibles se remite a las condiciones de edificación de los equipamientos.

-Se ha acotado el entorno de protección del monumento de forma inequívoca, tal y como indica el informe.

-Se ha ampliado en catálogo con varias edificaciones nuevas, formando un total de 104 elementos protegidos. Especial mención cabe hacer a las pallozas de las que se han recogido un total de cuatro elementos arquitectónicos, así como la mencionada edificación situada en la calle de los Campos.

-Se ha incorporado la documentación planimétrica en las fichas correspondientes a los yacimientos arqueológicos.

Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente.

Conforme a lo requerido en este informe, se han introducido en el documento las siguientes correcciones.

-Toda la normativa referente a los cauces públicos señalada en el informe está recogida en la Zonificación que se realiza en el Suelo Rústico con Protección natural de Vegas y Cauces de los ficheros de la normativa urbanística.

-En lo referente al arroyo Castellanos, está igualmente sujeto a dicha normativa y no parece que requiera una mayor atención.

Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

Se trata de un informe genérico al Ayuntamiento que le recuerda la obligatoriedad de cumplir el artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y contemplado en el presente documento de planeamiento.

Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Conforme a lo requerido en este informe, se han introducido en el documento las siguientes correcciones.

-Se incorpora una serie de planos territoriales a escala 1:10.000.

-Se estima que la obligatoriedad de presentar el Informe ambiental no afecta a las presentes NNUU ya que la fase de Información se presentó en el Ayuntamiento con fecha de 24 de agosto de 2001, por lo tanto con mucha anterioridad a la aprobación del RUCyL.

-Se corrige la alusión al aprovechamiento medio en la normativa de las Unidades de Normalización.

-En cuanto a los coeficientes de ponderación en Suelo Urbano No Consolidado, se estima que como determinación de ordenación detallada que es, será el Estudio de Detalle el que los dictamine, en su caso, la misma consideración se fija para el Aprovechamiento Medio.

-Se modifica la errónea denominación de Sectores de Suelo Urbanizable No Delimitado por la de Áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado.

-Se ha adoptado la denominación de uso predominante, compatible y prohibido para ajustarse a las denominaciones señaladas en el RUCyL.

-Se ha suprimido la denominación de "a" y "b" en las dobles páginas de las fichas de ordenanza por la posible confusión que podrían producir al inducir a pensar en una subclasificación.

-Se ha aumentado la parcela mínima de la Ordenanza de Ensanche de Casco a 200 m<sup>2</sup>, igual que las condiciones de nuevas parcelaciones.

-Se incorpora un artículo referente a las condiciones de volumen de la edificación que deben cumplir los soportales.

-Se suprime la ordenanza de Bloque Abierto por asimilación a otras colindantes. En cuanto a la ordenanza de Bloque existente se trata de reconocer unas edificaciones de promoción pública con unos criterios de implantación muy diferentes de los imperantes en el término municipal. El planteamiento es que se mantengan las edificaciones existentes y no se contempla la posibilidad de su desaparición, en cuyo caso sería necesario tramitar un Estudio de Detalle que establezca unas condiciones de calificación alternativas.

-Se corrige el error de la superficie mínima de 6 m en la ordenanza de Unifamiliar grado 1.

-Se ha eliminado, por asimilación con la ordenanza de Unifamiliar grado 1, la señalada como grado 2.

-Se considera que la obtención de los espacios públicos de las Unidades de Normalización 1 y 2 se regirán por las condiciones establecidas en los apartados b y c del artículo 190 del RUCyL. Se corrige en la ficha correspondiente a la UN-01 la referencia a la ordenanza "Manzana Cerrada", por la de Ensanche de Casco.

-En cuanto a los usos se define en el apartado referente a los usos cuáles corresponden con los distintos usos Globales definidos en los sectores, entendiéndose que será la ordenación detallada la que establezca los parámetros de calificación.

-El número mínimo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano No Consolidado y en Urbanizable Delimitado se define en la normativa específica de forma genérica en el mínimo de 20 viv/ha que permite la legislación vigente.

-Se aclara que las Condiciones Particulares existentes en las fichas de ordenación de los distintos sectores tienen carácter de ordenación general, incluyéndolo como determinación vinculante en el apartado correspondiente.

-Se eliminan las superficies señaladas en las fichas de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado como Dotaciones Urbanísticas Incluidas.

-Se suprime la referencia al aprovechamiento medio, sustituyéndolo la edificabilidad máxima.

-Se fijan los plazos en el máximo permitido por la legislación vigente.

-Se señala la superficie mínima de sectorización del Suelo Urbanizable No Delimitado en 5 ha.

-Se fijan las condiciones de implantación de Vivienda Protegida tanto en Suelo Urbanizable Delimitado como Suelo Urbanizable No Delimitado.

-Los usos definidos en la normativa se ajustan a las determinaciones del artículo 58 de la LUCyL, si bien concretados para el municipio de Vega de Espinareda.

-Se regulan de forma más pormenorizada las alturas de la edificación en Suelo Rústico.

-Se considera que la implantación de los usos comerciales, industriales y dotacionales no se ha permitido con carácter genérico en todas las categorías de Suelo Rústico y se estima adecuada su definición.

### 3) ALEGACIONES.

En base a las alegaciones particulares presentadas, que han sido por otro lado muy numerosas, se han introducido algunos cambios de los que pasan a enumerarse los más significativos:

Se ha introducido de forma prácticamente sistemática un Suelo Rústico Común en el entorno de la mayoría de los núcleos de población, con el objeto de permitir una mayor flexibilidad constructiva así como la construcción de Vivienda Unifamiliar que no forme núcleo de población. A estos efectos se ha regulado de nuevo la con-



dición de formación de núcleo de población para contemplar este nuevo sistema de implantación. El sistema seguido es heredado de las condiciones fundamentales exigidas en las Normas Provinciales. Por otro lado otro tipo de suelos previstos en el entorno urbano han variado su clasificación para ajustarse a este nuevo sistema. El SUNC-03 apoyado en la carretera a Espinareda de Vega se ha reclasificado como Suelo Rústico Común por este motivo.

Por otro lado se han reducido ciertas especificaciones de las NNUU aprobadas inicialmente por resultar especialmente compleja para Vega de Espinareda:

- Se ha suprimido el Área de Suelo Urbanizable No Delimitado SUEND-2.

- Se ha suprimido la ordenanza de Bloque abierto.

- Se ha suprimido la división en dos categorías de la vivienda Unifamiliar.

- El SUNC-07 se ha reclasificado como SUED-03 de uso industrial.

En ciertas zonas, está última supresión se ha realizado en divergencia con la opinión del equipo redactor. Este es el caso de la carretera de enlace entre Vega de Espinareda y Sésamo, en la que se ha permitido la construcción de viviendas unifamiliares adosadas con el consiguiente riesgo de aparición de medianerías vistas con carácter permanente.

El resto de alegaciones tienen un carácter marcadamente privativo y se han resuelto según los informes que se desarrollan a continuación."

2.- El traslado de una copia completa del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

3.- La publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de notificación colectiva a todos los interesados y a los que hayan presentado alegaciones."

Vega de Espinareda, 9 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

2896 97,20 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Valle de Finolledo", por importe de 148.000,00 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero Superior don Emilio Rodríguez Álvarez, lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 7 de abril de 2005.-El Alcalde, Mario Guerra García.

2895 6,80 euros

#### SOTO Y AMÍO

Aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2005, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	122.293,61
Cap. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	10.928,71
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	92.654,79
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.488,85
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	221,05
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.590,00
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>430.177,01</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.-GASTOS DE PERSONAL	102.550,72
Cap. 2.-GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	112.069,97
Cap. 3.-GASTOS FINANCIEROS	2.073,72
Cap. 6.-INVERSIONES REALES	154.886,38
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.714,37
Cap. 9.-PASIVOS FINANCIEROS	881,85
<b>TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>430.177,01</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### I.- TIPO DE PERSONAL: FUNCIONARIO:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTALES	NIVEL C. DESTINO
B	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	26
E	ALGUACIL-PORTERO	1	14

##### II.- TIPO DE PERSONAL: LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	TOTALES
NINGUNO	0

##### III.- TIPO DE PERSONAL: LABORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	TOTALES
LIMPIADORA DEL COLEGIO PÚBLICO	
"LA BIESCA" DE LA MAGDALENA	1
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
MONITOR DE NATACIÓN	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 5 de abril de 2005.-EL ALCALDE EN FUNCIONES, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA.

2615 10,20 euros

#### VILLABLINO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios y utilización del Campamento de Turismo "El Guadeño", mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2005, se somete a información pública, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos Municipal, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y formular alegaciones u observaciones al expediente durante los treinta días siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Pleno del Ayuntamiento de Villablino.

VILLABLINO, 6 de marzo de 2005.-LA ALCALDESA, Hermelinda Rodríguez González.

2788 6,40 euros

A instancia de don Samuel Gutiérrez Rodríguez, en representación de la mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, provista de CIF A-28002640, se tramita expediente de licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación de carbón a cielo abierto "Ladrones", emplazada sobre los montes de utilidad pública 283 (tablado y agregados) y 280 (San Justo y La Rebata), de las entidades locales menores de Villaseca de Laciana y Villar de Santiago (Villablino), con una ocupación de 100,72 hectáreas.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, a fin de que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

VILLABLINO, 7 de abril de 2005.—LA ALCALDESA, Hermelinda Rodríguez González.

2789

19,20 euros

## Mancomunidades de Municipios

### ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 7 de abril de 2005.—El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

2961

17,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de "mineral-natural" del agua del manantial denominado "Soceo", nº 81.133, sito en el paraje denominado Soceo, parcelas números 41 y 42 del polígono 67, dentro del término municipal de Folgoso de la Ribera (León); realizada por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de diciembre de 2004; siendo los solicitantes

don Pablo Fernández Fernández y doña Sofía Carmen González Merayo, sus D.N.I. nº 10.024.894-E y 10.017.387-J, respectivamente; y con domicilio a efectos de notificaciones en: carretera Bembibre-Murias de Paredes; km 4,7 - 24310 La Ribera de Folgoso (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: Coordenadas U.T.M.: X=720.113, Y=4.722.295, Z=838.67.

León, 4 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2084

16,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA RÍO LA PANERA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las escuelas del pueblo de Villarrodrigo de Ordás, el próximo 24 de abril a partir de las 10.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11.00 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2º.- Memoria general del ejercicio 2004 que presenta el sindicato.
  - 3º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2004 presentadas por el sindicato.
  - 4º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año 2005.
  - 5º.- Procedimiento a seguir con los recibos de riego pendientes de cobro.
  - 6º.- Informes del Presidente.
  - 7º.- Ruegos y preguntas.
- Villarrodrigo de Ordás, 9 de marzo de 2005.—El Presidente, José García Álvarez.

2152

16,80 euros

#### CANAL DEL PÁRAMO

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE ACEBES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE ACEBES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en LA CASA CONCEJO de esta localidad de ACEBES DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 6 DE JUNIO A LAS 12 HORAS DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE ACEBES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ÁNGEL JOSÉ PÉREZ TRIGAL.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE ANTOÑANES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE ANTOÑANES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL PUEBLO de esta localidad de ANTOÑANES DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 27 de MAYO A LAS 16,30 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE ANTOÑANES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, JACINTO ALONSO VODAL GONZÁLEZ.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE BERCIANOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE BERCIANOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en LA CASA DE CULTURA de esta localidad de BERCIANOS DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 20 de MAYO a las 16,30 DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE BERCIANOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, VENTURA PRIETO FERNÁNDEZ.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL

DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN PARROQUIAL de esta localidad de BUSTILLO DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 7 de JUNIO a las 12 de la MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ANDRÉS HONRADO CASTELLANOS.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE FONTECHA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE FONTECHA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DEL PUEBLO de esta localidad de FONTECHA DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 3 DE JUNIO A LAS 16,30 HORAS DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE FONTECHA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, SANTIAGO SUEREZ FIDALGO.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE GRISUELA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE GRISUELA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPIES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL PUEBLO de esta localidad de GRISUELA DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 26 DE MAYO A LAS 16,30 HORAS DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE GRISUELA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ÁNGEL GONZÁLEZ QUINTANILLA.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE HUERGA DE FRAILES DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE HUERGA DE FRAILES DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en la CASA CONCEJO de esta localidad de HUERGA DE FRAILES el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 27 DE MAYO A LAS 12 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE HUERGA DE FRAILES DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, DIAMANTINO DIEZ SÁNCHEZ.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE LAGUNA DALGA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE LAGUNA DALGA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en la SALA MULTIUSOS DEL PUEBLO de esta localidad de LAGUNA DALGA el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 19 de MAYO a las 16,30 DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE LAGUNA DALGA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ANTONIO FERRERO BARRERA.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE LA MATA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE LA MATA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL

DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR LA AMISTAD de esta localidad de LA MATA DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 26 de MAYO a las 12 de la MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE LA MATA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, JUSTINO MIELGO VIDAL.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE LA MILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE LA MILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el CASA DEL PUEBLO de esta localidad de LA MILLA DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 6 DE JUNIO DE 2005 A LAS 16,30 de la tarde (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE LA MILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, DORINDO VIDAL FRANCO.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE MANSILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE MANSILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR DEL PUEBLO de esta localidad de MANSILLA DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 3 de JUNIO a las 12 de la MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE MANSILLA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, MARCELINO ÁLVAREZ MARCOS.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE MATALOBOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE MATALOBOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICÍPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el TELECLUB de esta localidad de MATALOBOS DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 1 de JUNIO a las 12 de la MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE MATALOBOS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, RODRIGO APARICIO MATA.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SAN MARTÍN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SAN MARTÍN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICÍPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL PUEBLO de esta localidad de SAN MARTÍN DEL CAMINO el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 2 de JUNIO a las 16,30 de la TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SAN MARTÍN DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, DIONISIO FRANCO FRANCO.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO BERCIANOS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO BERCIANOS DE LA COMUNIDAD GENERAL

DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICÍPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR DEL PUEBLO de esta localidad de SAN PEDRO BERCIANOS el próximo día 22 de ABRIL de 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 20 DE MAYO A LAS 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO BERCIANOS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICÍPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el CASA DE CULTURA de esta localidad de SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS el próximo día 22 de ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 19 MAYO DE 2005 A LAS 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ELÍAS FERNÁNDEZ GRANDE.

\* \* \*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICÍPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL COLEGIO DE LAS MONJAS de esta localidad de SANTA MARÍA DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 16 de MAYO DE 2005 a las 12 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, TRINITARIO SARMIENTO CEMBRANOS.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARINA DEL REY DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SANTA MARINA DEL REY DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DE LA JUVENTUD de esta localidad de SANTA MARINA DEL REY el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 2 DE JUNIO DE 2005 a las 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARINA DEL REY DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARINICA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SANTA MARINICA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en la SALA DE ESPERA DEL CONSULTORIO DEL PUEBLO de esta localidad de SANTA MARINICA el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 25 DE MAYO DE 2005 A LAS 12 DE LA MAÑANA EN LA LOCALIDAD DE VILLAZALA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SANTA MARINICA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, MÁXIMO ATILANO JUAN CUEVAS.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SOGUILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE SOGUILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENE-

RAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR DEL PUEBLO de esta localidad de SOGUILLO DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 13 DE MAYO DE 2005 A LAS 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE SOGUILLO DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ANTONIO CARBAJO CARBAJO.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE URDIALES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE URDIALES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR EL CASTILLO de esta localidad de URDIALES DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 23 DE MAYO DE 2005 A LAS 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE URDIALES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, PEDRO JOSÉ FIDALGO FIDALGO.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN CULTURAL DEL PUEBLO de esta localidad de VALDEFUENTES DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 23 DE MAYO DE 2005 A LAS 16,30 HORAS DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, MARINO MATTEOS GARMON.

\*\*\*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VALDESANDINAS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VALDESANDINAS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en la CASA AMIDEVAL de esta localidad de VALDESANDINAS DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 25 DE MAYO A LAS 16,30 DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VALDESANDINAS DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, EUGENIO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ.

\*\*\*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAR DEL YERMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VILLAR DEL YERMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL PUEBLO de esta localidad de VILLAR DEL YERMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 17 DE MAYO DE 2005 A LAS 16,30 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAR DEL YERMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, JUAN FERNANDO CHAMORRO RAMOS.

\*\*\*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VILLARRÍN DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VILLARRÍN DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL

DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR DEL PUEBLO de esta localidad de VILLARRÍN DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 16 DE MAYO DE 2005 a las 16,30 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VILLARRÍN DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ISIDORO POZO CASTELLANOS.

\*\*\*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAVANTE DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VILLAVANTE DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN DEL PUEBLO de esta localidad de VILLAVANTE el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 1 DE JUNIO DE 2005 A LAS 16,30 HORAS DE LA TARDE (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAVANTE DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, CEFERINO FERNÁNDEZ JUAN.

\*\*\*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAZALA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE VILLAZALA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTICIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el SALÓN CULTURAL de esta localidad de VILLAZALA DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriere mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 25 DE MAYO DE 2005 A LAS 12 HORAS DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.

## 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE VILLAZALA DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, ÁNGEL FERNÁNDEZ MUÑOZ.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE ZUARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE ZUARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en el BAR DEL PUEBLO de esta localidad de ZUARES DEL PÁRAMO el próximo día 22 de ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 17 DE MAYO DE 2005 A LAS 12 DE LA MAÑANA (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE ZUARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, GONZALO BARRERA DE LA ROSA.

\* \* \*

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE AZARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la JUNTA LOCAL DE AZARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, se convoca a todos los PARTÍCIPES PROPIETARIOS DE ESTA JUNTA LOCAL a sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ESTA JUNTA LOCAL, que tendrá lugar en la CASA DE USOS MÚLTIPLES de esta localidad de AZARES DEL PÁRAMO el próximo día 22 DE ABRIL DE 2005, VIERNES, a las 22 HORAS (10 DE LA NOCHE) EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Si no concurriera mayoría absoluta de miembros, se efectuará una segunda convocatoria para el próximo día 13 DE MAYO DE 2005 A LAS 16,30 HORAS (se recomienda la asistencia en la segunda convocatoria a efectuar, donde serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma), con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- DICTAMEN OBRAS SEIASA DEL NORTE SA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Santa María del Páramo, 5 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE AZARES DEL PÁRAMO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO - STA. MARÍA DEL PÁRAMO - LEÓN, JULIO NÚÑEZ ANTÓN.

3244

1.216,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Dictaminada inicialmente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002 de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de

quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 15 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3113

16,00 euros

### Ayuntamiento de Sena de Luna

Observado error en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 64, de fecha 18 de marzo de 2005, se procede a la corrección del mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice "Presupuesto 2004", debe decir "para el ejercicio 2005".

En el capítulo 7 de gastos, transferencias de capital, donde dice "65.000 euros", debe decir "75.000,00 euros".

Sena de Luna, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

3138

8,80 euros

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 12 de abril de 2005, el proyecto básico de "Polideportivo en Villar de Mazarife", suscrito por el Arquitecto D. Javier Martínez Domínguez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 721.200 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 12 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

3165

6,80 euros

\* \* \*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 12 de marzo de 2005 el proyecto de "Línea eléctrica de media tensión y centro de transformación compacto para suministro a piscinas municipales de Cembranos", suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Pérez González, por un presupuesto de ejecución material de 15.598,83 euros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 14 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

3195

7,60 euros